
ARTÍCULOS DOCTRINALES / ARTICLES

LA CUENTA Y RAZÓN DE LA COMISARÍA DE ORDENACIÓN Y CONTADURÍA DE MARINA DEL DEPARTAMENTO NAVAL DE CARTAGENA COMO REFLEJO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE UNA INSTITUCIÓN DEL SIGLO XVIII**Fernando Ignacio Gómez-Juárez de la Torre**

Asociación Española de Historia Naval y Marítima

Correo-e: figomezjuarez@economistas.org - ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4333-4970>

Recibido: 03-09-20; Aceptado: 22-11-20.

Cómo citar este artículo/Citation:

Gómez-Juárez de la Torre F. I. (2020). La cuenta y razón de la Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina del Departamento Naval de Cartagena como reflejo de la estructura organizativa de una institución del Siglo XVIII. *De Computis - Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 17 (2), 60 - 81. doi: <http://dx.doi.org/10.26784/issn.1886-1881.v17i2.397>

Resumen:

Las reformas implementadas en la Marina de Guerra tras la llegada de Felipe V al trono de la Monarquía Española harían de la Comisaría de ordenación y Contaduría de Marina la dependencia encargada de la cuenta y razón de la Real Armada durante todo el siglo XVIII y comienzos del XIX. El presente trabajo tiene por objetivo describir cómo se organizaba desde un punto de vista teórico y práctico este apartado administrativo. Para ello se hará una revisión de la normativa y se analizará cómo esta organización se implementó en uno de los Departamentos peninsulares, el de Cartagena. Los registros contables serán otra fuente donde estudiar la organización de la Comisaría de ordenación y Contaduría de Marina. Como resultado, se ha obtenido una descripción de esta desconocida dependencia de los Departamentos de la Real Armada, validando los estados contables como fuente de primer orden a la que acudir a la hora de conocer las instituciones del siglo XVIII. La semejanza del proceso de consolidación administrativa de la Real Armada con el de otras instituciones, como la Tesorería General y la Contaduría del Consejo de Indias, abre una puerta a nuevos estudios de historia económica comparada.

Palabras clave: *Historia de la Contabilidad, Real Armada, siglo XVIII, Organización, Instituciones***ACCOUNTING FOR COMISARÍA DE ORDENACIÓN Y CONTADURÍA DE MARINA IN CARTAGENA'S NAVAL DEPARTMENT AS A REFLECTION OF THE ORGANIZATIONAL STRUCTURE OF AN 18TH CENTURY INSTITUTION****Abstract:**

The reforms implemented in the Spanish Royal Navy after the Spanish Monarchy enthronement of Philip V, would make the *Comisaría de ordenación y Contaduría de Marina* into the Royal Navy's board in charge of the accounting throughout 18th century and early XIX. The present paper aims at describing how it was

organized, from a theoretical and practical perspectives. In order to achieve this goal, we will review the laws and analyse how this organizational structure was applied in one of the peninsular departments, Cartagena. The accounting records will be another source from which to study the organization of the *Comisaría de ordenación y Contaduría de Marina*. As a result, a description of this unknown office of the Real Armada's naval departments has been obtained, validating the accounting statements as a primary source to study the 18th century institutions. The similarity between the administrative consolidation process of the Spanish Royal Navy and other institutions such as General Treasury and Accounting Office of the Council of the Indies, opens a door to new studies of comparative economic history.

Keywords: *History of Accounting, Spanish Royal Navy, 18th century, Organization, Institutions*

Copyright: (c) 2020 Fernando Ignacio Gómez-Juárez de la Torre. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY-NC-SA 4.0).

Introducción y objetivos

A lo largo de toda la Edad Moderna, los mundos fiscal y militar estaban tremendamente interrelacionados. De hecho una corriente historiográfica los denomina a los estados de ésta época como *fiscal-military states*, estableciendo como paradigma que, las naciones que lograron imponerse a sus enemigos fueron aquellas capaces de obtener los recursos económicos suficientes para financiar unas fuerzas militares que permitieran una acción efectiva a los retos que afectaban a su soberanía (González Enciso, 2008, 2012; O'Brien, 2005; Torres Sánchez, 2008, 2013). Pero tan importante como obtener ingresos para financiar a los ejércitos y las armadas era gestionar correctamente los que ya se disponían.

Las cantidades destinadas a las Marinas de Guerra suponían uno de los principales rubros de las cuentas de los estados con vocación naval en el siglo XVIII. Por ejemplo, en España se estima que las cantidades invertidas entre los años 1753 y 1780 supusieron uno de cada cuatro reales recaudados por la Real Hacienda (Pieper, 1992, p. 172), en Inglaterra este porcentaje ascendía al 35%, y en Francia los gastos de su Marina se consideraron como una de las causas de la bancarrota nacional tras la Guerra de Independencia Americana (Merino Navarro, 1981, p. 124).

Las ingentes cantidades de dinero que fluían hacia las capitales de los Departamentos de Marina españoles hicieron que a su vez se destinaran grandes esfuerzos en la aplicación de criterios de economía y eficacia en su administración¹ (Valdez-Bubnov, 2011, p. 199). Hasta 1772 la gestión fue encomendada a los intendentes y a la rama administrativa de la Real Armada, conocida como Cuerpo del Ministerio, y dentro de ella, sería la *Comisaría*

¹ En 1787 Floridablanca afirmaba en su Instrucción Reservada a la Junta de Estado (art. CLXX) que si se descuidaba la economía en la Real Armada «no habrá fondos capaces de sostener el gasto». (Moñino y Redondo, 1787, p. 252)

de Ordenación y Contaduría de Marina la encargada de llevar el registro contable o de cuenta y razón de los movimientos económicos en esta institución (Saralegui y Medina, 1867, p. 71). En esta época, en la Real Armada existía pues una división de poderes, por un lado había un poder militar separado de otro político o económico².

El coste que tuvo la Marina para la Hacienda de los borbones no se corresponde únicamente a la suma de los dineros consignados a los Departamentos, en los cuales se va a centrar el presente trabajo, ya que existían partidas que eran asumidas directamente desde la Tesorería General en Madrid o por los virreinos en América (Merino Navarro, 1981, p. 121; Solbes Ferri, 2014, p. 171; Torres Sánchez, 2012, p. 107).

El objetivo que se plantea es conocer la composición del órgano encargado de la cuenta y razón en los Departamentos de Marina del siglo XVIII, la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina*, de una manera teórica, tal y como decía la norma que debía de ser, pero también saber cómo era realmente sobre el terreno. Para ello utilizaremos como ejemplo la organización y los registros contables de uno de los Departamentos peninsulares, el de Cartagena.

Estado de la cuestión

Aunque el presente trabajo se va a centrar en el estudio de una de las dependencias de la Real Armada, se encuadra dentro de la disciplina conocida como Historia de la Contabilidad, pues es a través de sus fuentes que se va a poder describir estas oficinas. La Historia de la Contabilidad de la Real Armada del XVIII es un área que en los últimos años va tomando fuerza. De las tres páginas que le dedica Desdevises du Dezert (1989, p. 548 y ss.) en su magna obra sobre las instituciones del Antiguo Régimen en España escrita a finales del XIX, ha pasado en los últimos años a tener una presencia constante en los congresos y revistas científicas. Mucha culpa de este buen momento lo tienen los trabajos del profesor Hernández Esteve (2004), los cuales han sido continuados por Guzmán Raja (Blasco Leante, Guzmán Raja, & Montoya Chinchilla, 2011; Guzmán Raja, 2006) y posteriormente por el autor de este trabajo (Gomez-Juarez de la Torre, 2016, 2018; Gomez-Juarez de la Torre & Sanchez Baena, 2016).

La administración de la Real Armada es un área de la Historia que se ha tratado abundantemente, sobre todo desde el punto de vista normativo (Alía Plana, Sánchez Prieto, & Alía Plana, 1997; Pando Villarroya, 1977; Raquejo Alonso, 1992; Salazar y Salazar, 1814; Saralegui y Medina, 1867), aunque todos ellos concentran sus esfuerzos

² Encargándose el poder político de “la policía de la misma Armada, y en los asuntos que tengan conexión con el manejo de caudales de mi hacienda, que hubieren de aplicarse a la manutención fábrica y fomento de bajeles, y arsenales, como quiera que sea; estándole inmediatamente sujetos todos lo que se destinaren al cuidado, distribución y percepción de ellos, y los que estuvieren empleados en las obras que se refundieren” (Ordenanzas de 1748. Tratado V. título II. art. XXI).

en la descripción de los niveles más altos de la administración, obviando detenerse en la composición de las oficinas y en el trabajo diario de los contables de a pie de la Armada.

La organización y composición de las oficinas de los Departamentos de Marina sí son mencionados por José Patricio Merino (1981, p. 30) en su monografía *La Armada Española en el siglo XVIII*, obra de referencia para cualquier estudio que se quiera iniciar sobre esta institución. Aparecen esbozadas marginalmente en una de las notas a final de un capítulo, renunciando el autor a su descripción por su excesiva prolijidad. Como es habitual en Merino, en su texto deja las pautas para que otros investigadores puedan profundizar en el tema que él no ha abordado, testigo que se toma en este artículo.

Por último, si alguien desea aproximarse a una institución del Antiguo Régimen como era la Real Armada, debe encuadrar a la Marina de Guerra dentro de la monarquía, y conocer como influyó y fue influida por los procesos reformadores que se iniciaron. Recientemente se han publicado dos monografías sobre las reformas administrativas en instituciones borbónicas que afectan directamente a la administración de la Real Armada. Ambos se refieren a la Tesorería General con diferentes enfoques complementarios, los de Torres Sanchez (2012) y de Dubet y Solbes Ferri (2019). Estos dos trabajos junto a otro sobre la Contaduría del Consejo de Indias realizado por Domínguez Orta (2018) han servido como referencia temporal y procedimental de otros procesos de consolidación de reformas en el área administrativa en la España del XVIII.

Fuentes y metodología

A la hora de poder describir a la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina* de la Real Armada del XVIII se ha recurrido, a parte de las fuentes secundarias mencionadas en el punto anterior, a fuentes primarias procedentes del Archivo Naval de Cartagena (en adelante ANCT). Principalmente las ubicadas en el Fondo Antiguo, Serie Ordenanzas y Serie Reales órdenes de las fechas comprendidas entre 1753 y 1760.

El archivo de Cartagena no contiene toda la documentación del Departamento, ya que se trata de un archivo intermedio. Ésta se encuentra repartida entre el Archivo General de Simancas (en adelante AGS) la anterior a 1783, y el Archivo General de la Marina “don Alvaro de Bazán” (en adelante AGMAB) la posterior a 1783. Se ha debido recurrir a estas fuentes para completar la anterior documentación y, sobre todo, para la reconstrucción de la contabilidad del Departamento y el detalle de otras magnitudes económicas. Se ha consultado el fondo Secretaría del Despacho de Marina del Archivo de Simancas, y las secciones: Administración Económica de la Armada y Departamento de Cartagena en el Archivo General de la Marina.

La metodología seguida ha consistido en un estudio normativo de las ordenanzas y normas de rangos inferiores, que han servido para definir la parte teórica de cómo habían de ser las cosas en la administración de la Marina del XVIII, cual había de ser su estructura

general, cual la organización funcional y jerárquica del personal, y la posición de la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina* dentro de una institución mayor como era la Real Armada.

Se ha tomado como ejemplo uno de los Departamentos, el de Cartagena, para corroborar que la organización teórica que marcaban las ordenanzas era coincidente con la real sobre el terreno. Los resultados obtenidos serán extrapolables a los otros dos Departamentos peninsulares, Cádiz y Ferrol, y a la Habana en América, en la medida en que la Real Armada buscaba ser única a nivel operativo y también administrativo (Merino Navarro, 1981, p. 18)

En las Reales Órdenes recibidas en Cartagena se ha encontrado la información necesaria para reconstruir cual era la organización de la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina* en ese Departamento. Y en los estados derivados de la cuenta y razón en que se registraban los movimientos económicos de esta institución se ha mostrado el otro lado del espejo, es decir, cómo esta organización se plasmaba en los libros contables.

El ámbito temporal del presente trabajo se va a enmarcar en la década de los cincuenta del siglo XVIII, concretamente entre 1755 y 1760, un periodo de consolidación de las reformas iniciadas por Patiño y continuadas por Ensenada.

Contexto histórico

Fueron estos unos años extraños, de paz en un siglo repleto de conflictos bélicos. La Paz de Aquisgrán, firmada en 1748, inició un periodo de tregua que permitió la puesta en marcha de un conjunto de reformas hacendísticas, políticas y militares, muchas de ellas ya esbozadas en teoría (Dubet & Solbes Ferri, 2019, p. 248) y que en este momento se pudieron llevar a la práctica de la mano del todo poderoso ministro de Fernando VI, el marqués de la Ensenada, quien agrupaba en una única persona tres de las cinco Secretarías de Despacho existentes (la de Hacienda, la de Guerra y la de Marina e Indias).

Desde las primeras reformas borbónicas a principios de siglo, el poder ejecutivo de la monarquía residía en las Secretarías de Despacho, constituían éstas, por tanto, la cúspide de la administración, habiendo relegado a un segundo plano a los consejos de tiempos de los Austrias. A su frente se encontraban los secretarios de despacho, los cuales disponían de acceso directo al rey y de una herramienta de información tremendamente potente, la vía reservada, consistente en un canal de comunicación directa y sin intermediarios con el secretario de despacho (Dubet, 2005, p. 491).

En 1754, y fruto de una serie de confabulaciones palaciegas, Ensenada sería relevado de todas sus responsabilidades y desterrado a Granada. Para no acaparar tanto poder en una sola persona, las Secretarías que ocupaba fueron repartidas entre Ricardo Wall, la Secretaría de Indias; Sebastián Eslava (defensor de Cartagena de Indias junto a Blas de Lezo), la Secretaría de Guerra; el conde de Valparaíso, la Secretaría de Hacienda; y el

jefe de escuadra y caballero de la orden de San Juan Julián de Arriaga, la Secretaría de Marina. Este último, un mes después de la caída de Ensenada volvería a unir a las Secretarías de Marina e Indias bajo una única dirección (Rodríguez Villa, 1878, p. 198).

El frenesí reformador comenzado tras Aquisgrán, había dado paso a un periodo de consolidación de los proyectos en los primeros años de la década de los '50. La llegada en 1754 de nuevos equipos de gestión tras la caída de Ensenada, podría hacer creer erróneamente en un cambio en los objetivos del estado que realmente no se produjo (Dubet & Solbes Ferri, 2019, p. 250). Aunque no fue óbice de que surgieran numerosas críticas a la labor reformadora de Ensenada (Kuethe & Andrien, 2018, p. 230). Un ejemplo dentro de la administración de la Real Armada se encuentra en el célebre *Discurso general sobre la Marina. Reflexiones acerca de su imperfección que se advierte en su sistema actual examinado en su origen para verificar el de las prácticas existente especialmente la de su Ministerio*, publicado en noviembre de 1755 por el capitán de navío Joaquín de Aguirre y Oquendo, quien unos años antes había redactado las Ordenanzas de 1748³. En él se atacaba a la organización y a la rama administrativa de la Marina, proponiendo someterla directamente al dominio de la autoridad militar (Pando Villarroja, 1977, p. 65). Este escrito fue, en palabras de Luis de Salazar (1814, pp. carta XVIII, 35) *la caja de Pandora* que desató la llamada guerra entre la espada y la pluma (militares contra ministeriales) por la gestión de los ingentes fondos que se habían de destinar a la Real Armada en los siguientes años.

Al finalizar la década se produjo un vacío de poder con la sustitución de la cabeza del estado. En 1759, Carlos III sucedió en el trono a su hermanastro Fernando VI. Éste, había vivido el último año de su vida recluido en el castillo de Villaviciosa de Odón con profundos problemas psicológicos tras la muerte de su esposa Bárbara de Braganza (Fernández-Menéndez, González-González, Álvarez-Antuña, & Bobes, 2016). La llegada de Carlos III al trono no produjo grandes cambios en las Secretarías de Despacho, solamente se sustituyó al titular de Hacienda, puesto que pasó a ser desempeñado por Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache.

A un nivel administrativo inferior, en estos años también se van a producir relevos de importancia en el Departamento de Cartagena, donde geográficamente se va a centrar este trabajo. En el año 1756 llegaron a la capital departamental órdenes para el relevo en sus puestos de dirección por las que se nombraba al jefe de escuadra Carlos Regio comandante general interino en sustitución del recientemente fallecido teniente general Ignacio Dauteuil⁴. También en el área administrativa hubo sustituciones este año, pues Juan Domingo Medina cogería los mandos de la Comisaría de Ordenación sustituyendo a Francisco Barrero⁵. Estos nombramientos fueron de larga duración, muestra de la estabilidad institucional a este nivel de la administración, pues ambos permanecerían en

³ [España]. 1748. *Ordenanzas de su Majestad para el gobierno militar, político y económico de su Armada Naval*. Madrid : Imprenta de Juan Zúñiga.

⁴ ANCT. Reales Ordenes. Caja 2192. Real Orden de fecha 24 de enero de 1756.

⁵ Ibidem. Caja 2192. Real Orden de fecha 27 de enero de 1756.

el Departamento hasta 1773, año en que fallecería Carlos Regio, y Juan Domingo Medina, que ya actuaba como intendente, pasaría a formar parte del Consejo de Guerra.

La rama administrativa “teórica” de la Real Armada. Análisis normativo

Para comprender la organización administrativa de la Real Armada de mediados del siglo XVIII se ha de retroceder unos años en el tiempo, y conocer los cambios o reformas que se introdujeron en esta institución con la muerte del último de los Austrias, Carlos II, y la llegada al trono del pretendiente de la casa Borbón, Felipe V.

Con los Austrias, desde el siglo XVI hasta principios del XVIII, la Marina de Guerra no podía decirse que fuera una institución única. Su organización se encontraba atomizada en múltiples escuadras y flotas (Armada de Flandes, del Mar Océano, de la Guarda de la Carrera de Indias o de la Avería, del Estrecho, de Lisboa, de Vizcaya, del Mar del Sur, de Barlovento y de Tierra Firme, las escuadras de galeras de España, de Nápoles, de Sicilia y de Génova), cada una de ellas independiente y con su propia organización. Esta dispersión organizativa alcanzaba también a los sistemas administrativos y contables (Saralegui y Medina, 1867, p. 70).

Con la tumultuosa llegada de los borbones al trono español, y una vez alcanzada la paz tras el Tratado de Utrech (1713), una parte importante de las reformas iniciadas se dirigieron a sentar las bases de lo que sería un nuevo régimen administrativo de la Marina (Hernández Esteve, 2004, p. 27). Una de las primeras medidas se tomó el 14 de febrero de 1714 cuando por Real Cédula se fundieron las dispersas partes en que se hallaba dividida la Marina en una única institución, a la que se le conoció desde entonces como Real Armada⁶ (Merino Navarro, 1981, p. 18).

Entre los reformadores de estos primeros años destaca la figura del milanés José Patiño y Rosales⁷, a quien se debe la publicación en 1717 de las Ordenanzas que se conocen por su nombre, Ordenanzas de Patiño⁸. Patiño pretendía “una marina económicamente dirigida y gobernada” (Valdez-Bubnov, 2011, p. 202). Para ello creó el Cuerpo del Ministerio, alrededor del cual se agruparía el personal del área administrativa de la Armada. Y para su dirección estableció en Cádiz el puesto de intendente general de Marina, y bajo su supervisión directa una nueva dependencia, la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina*, a la que se le encargarían, entre otras, las funciones del puntual cumplimiento en la llevanza de la cuenta y razón en la Armada.

⁶ La Armada del Mar del Sur en el Virreinato del Perú no se incorporó de facto a la Real Armada hasta tres décadas después. (Ortiz Sotelo, 2015, p. 13)

⁷ Intendente General de Marina desde 1717, secretario de Despacho de Marina e Indias desde 1726 hasta su fallecimiento en 1736 (Tapias Herrero, 2019, p. 146)

⁸ *Ordenanzas é instrucciones* firmadas el 16 de junio de 1717

El gran esfuerzo reformador de estos años supuso la emisión de gran cantidad de normas (ordenanzas, reales órdenes, dictámenes, etc.), lo que obligó en 1725 a recopilar en un único texto las firmadas hasta entonces (Hernández Esteve, 2004, p. 11). Esta compilación⁹ tenía por objeto dar una mayor claridad al régimen y gobierno de las *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina*, y clarificar las funciones del personal del Cuerpo del Ministerio (Pando Villarroya, 1977, p. 45).

En las ordenanzas de 1725 se establecía el orden jerárquico dentro del Cuerpo del Ministerio que permanecería vigente el resto del siglo XVIII en la Real Armada. Y, aunque Patiño se basó en sus reformas en la estructura existente en tiempos de los Austrias (veedores, tenedores, contadores de la Armada), ésta la fue moldeando poco a poco hasta formarla de nueva planta. Los cargos o rangos administrativos en orden de importancia decreciente serían los siguientes:

- Comisarios ordenadores.
- Comisarios reales de guerra.
- Tesoreros.
- Comisarios de provincia.
- Oficiales primeros.
- Oficiales segundos.
- Contadores o escribanos de navío.
- Oficiales supernumerarios.

Este orden jerárquico, típico de una institución militar como era la Real Armada, había de convivir con una organización funcional a cuya cabeza se encontraban tres figuras:

- Intendente: máximo responsable que tenía a su cargo todo lo concerniente a la economía, policía y Real Hacienda en lo respectivo a la Marina de su distrito. (Ordenanzas de 1725, Cap. II, art. 1)
- Comisario ordenador: encargado de distribuir las ordenes que recibía del intendente (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.2), organizar al personal a su cargo (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.3) y establecer los horarios de trabajo (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.4).
- Contador principal: tenía el encargo de la cuenta y razón (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.5)

Como se puede apreciar existe una coincidencia terminológica entre las dependencias (Comisaría de Ordenación), rangos jerárquicos del Cuerpo del Ministerio (comisario ordenador) y puestos dentro de la organización (comisario ordenador) dentro de la administración de la Real Armada. Esta concurrencia de términos muy similares puede llevar a confusión al estudioso sino se tiene muy claro de que se está hablando. Un

⁹ *Ordenanzas e instrucciones generales formadas de real orden de lo que se debe observar por los intendentes y demás ministros de Marina y dependientes del ministerio de ella según lo respectivé al empleo y encargo de cada uno para la mejor administración de la Real Hacienda y cuenta y razón de ella.* Según decreto de intendente de Marina de 1 de enero de 1725. (ANCT. Ordenanzas. Ordenanza de 1725)

ejemplo se encuentra en el nombramiento de Juan Domingo Medina como comisario ordenador de Cartagena en 1756, el cual puede parecer un galimatías reiterativo:

“Muy señor mío: Habiendo resuelto el Rey que el comisario ordenador [rango jerárquico dentro del Cuerpo de Ministerio] don Juan Domingo de Medina sirva la Comisaría de Ordenación [dependencia administrativa] de este Departamento”¹⁰

Las Ordenanzas de 1725 también regulaban cuales habían de ser las dependencias dentro de la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina*¹¹. Y lo hacía de una manera muy particular, enumerando en una relación los libros registro -listas- que se habían de componer, es decir, describiendo la cuenta y razón que se había de llevar por el personal del Cuerpo del Ministerio en cada una de ellas:

1. Lista donde se formen los asientos de todos los oficiales generales y particulares del Cuerpo General de la Armada. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.10)
2. Lista corriente de los oficiales del Cuerpo General con las notas que ocurrieren de licencias, cargos, haberes y otras semejantes. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.11)
3. Lista del asiento de los ministros, escribanos, maestros, cirujanos y capellanes. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.12)
4. Lista de los oficiales marineros de número y de los empleados con precisa destinación en los arsenales, como son capitán de maestranza, tenientes, maestros mayores, guarda-almacenes, suboficiales y los de la contaduría de almacenes. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.12)
5. Lista de todas las maestranzas de carpinteros de ribera, de lo blanco, escultores, calafates. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.13)
6. Listas de marinería. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.14)
7. Lista de la Compañía de Guardiamarinas, con sus oficiales, maestros o sirvientes. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.15)
8. Lista del Cuerpo de Batallones de Marina y de Brigadas de Artillería. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.16)
9. Lista de las tripulaciones de navíos armados. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.18)
10. Listas de los impedidos. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.19)
11. Cuentas que han de tomar los maestros de jarcia y raciones a los asentistas o administradores de víveres, hospitales, tesoreros, pagadores, y otras personas a cuyo cargo hubiere estado la distribución de caudales. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.22)
12. Cuentas que han de tomar a los guardalmacenes generales, particulares, de artillería, excluido o depósitos. (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.22)

¹⁰ ANCT. Reales Ordenes. Caja 2192. Real Orden de fecha 10 de febrero de 1756.

¹¹ “*Todas las dependencias que pueden ocurrir en esta oficina se reducen a...*” (Ordenanzas de 1725, Cap. V, art.10)

La contabilidad que se anotaba en estos libros se llevaba por el sistema de registro de cargo y data, también conocido como partida simple. Éste método será el estándar en la Marina hasta mediados del siglo XIX cuando se implante la partida doble (Guzmán Raja, 2006, p. 115)

Para terminar esta breve aproximación a la organización administrativa de la Real Armada de principios del siglo XVIII y de su cuenta y razón, se ha de hacer referencia a otra fecha clave, 1726. Ya siendo José Patiño secretario de Marina se reorganizó la Real Armada en la península en tres Departamentos, estableciendo sus cabeceras en las ciudades de Cádiz, Ferrol y Cartagena, e iniciándose la construcción en cada una de estas capitales de un arsenal para la defensa, construcción y mantenimiento de los navíos que allí se tenían destinados. En las unidades administrativas de estos nuevos Departamentos se replicaron las mismas estructuras ya existentes en la Real Armada que se han descrito hasta ahora.

La rama administrativa “real” del Departamento de Cartagena en 1756

Una vez se conoce cómo se estructuraba la administración de la Marina de una manera teórica, se puede pasar a describir cómo era esta organización sobre el terreno. Para ello se va a acudir a las oficinas del Departamento que hemos elegido de ejemplo para este trabajo, Cartagena, en 1756. Y servirá de ayuda la Real orden que el 10 de julio de ese año el secretario de Marina e Indias, Julián de Arriaga, mandó a los tres Departamentos peninsulares con el objeto de que cada uno de ellos diera a conocer su organización administrativa ideal.

Por esta orden deseaba el rey que, para que los trabajos no se retrasasen, se identificara el personal necesario en cada dependencia y la formación, expresada como rango jerárquico dentro del Cuerpo del Ministerio, que había de tener cada una de las personas que ocuparan estos puestos. En sus palabras:

*Queriendo el Rey que el Cuerpo del Ministerio de Marina se arregle en todas sus clases a un predefinido número con que en cada Departamento se hallen evacuadas suficientemente las obligaciones de él en toda su extensión.*¹²

Esta orden iba dirigida a los intendentes de las capitales departamentales, los cuales, en colaboración con los contadores principales, debían de elaborar un mapa de la situación administrativa del Departamento y remitirlo a Madrid.

*Me manda prevenir a VS que con acuerdo del contador muy reservadamente forme y remita a mis manos el plano que corresponda a ese [Departamento]*¹³

Prueba de la importancia de este asunto es que se instaba a los implicados que se tramitara por la vía reservada y no por la ordinaria. Hecho que el intendente de Cartagena recalcó al contador principal al darle traslado de la tarea que les había sido encomendada.

¹² ANCT. Reales Ordenes. Caja 2192. Real Orden de fecha 10 de julio de 1756.

¹³ *Ibidem*.

El 28 de julio, en cumplimiento de la Real Orden de 10 de julio de 1756, se envió desde Cartagena el informe que incluía el número y clase de empleados que, teóricamente, debía componer la plantilla administrativa, y que va a servir para conocer cómo se organizaba esta área en el Departamento mediterráneo.

De este ejercicio de previsión resultó que, para el buen funcionamiento administrativo del Departamento, serían necesarias 119 personas, cuando en esa fecha prestaban servicio 117, por lo que únicamente faltarían dos empleados para disponer de una plantilla ideal. Estas cifras globales escondían un problema subyacente de personal subcualificado, que se puede inferir de la composición por clases que se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1 Personal del Cuerpo del Ministerio existente y necesario. Departamento de Cartagena (1756)

	Nº que se considera preciso	Existentes	De más	De menos
Intendente	1	1	0	0
Comisario Ordenador	1		0	1
Contador Principal	1	1	0	0
Tesorero	1	1	0	0
Comisario de Guerra	5	1	0	4
Comisario de Provincia	9	5	0	4
Oficiales 1º	15	14	0	1
Oficiales 2º	22	19	0	3
Oficiales Supernumerarios	15	23	8	0
Contadores de navio	16	15	0	1
Maestros de Jarcia	16	21	5	0
Archiveros	1	1	0	0
Portero	1	1	0	0
Mozo	1	1	0	0
Guardalmacén General y Artillería con sus oficiales	7	7	0	0
Guardalmacén Deposito y Excluido con sus oficiales	3	2	0	1
Controladores	4	4	0	0
TOTAL	119	117	13	15

Fuente: Elaboración propia a partir de ANCT. Reales Ordenes. Caja 2192.

Existía, a juicio del Departamento, una carencia de personal de mayor rango jerárquico dentro de la administración naval (comisarios de guerra y de provincia, oficiales de primera y segunda), cuyas plazas eran cubiertas por personal no de plantilla (supernumerarios), o de un rango inferior (maestros de jarcia). Ésta era una práctica habitual, donde maestros de jarcia y contadores de navío quienes debían prestar sus servicios a bordo de los buques, ejercían sus labores en tierra siempre que tuviera unas cualidades profesionales mínimas (Blasco Leante et al., 2011, p. 10).

Estas 119 personas se organizaban funcionalmente como sigue (Tabla 2):

Tabla 2 Distribución funcional del personal del Cuerpo del Ministerio. Departamento de Cartagena (1756)

		Empleados	Cargos Políticos	Comisario de Guerra	Comisario de Provincia	Oficial de Primera	Oficial de Segunda	Oficial Supernumerario	Contador de navio	Maestre de jaricia	Otros
Jefatura	Intendente	1	1								
	Comisario Ordenador	1	1								
	Cointador Principal	1	1								
	Tesorero	1	1								
	Revistas y Comisiones sueltas	4		2	2						
	Secretaría de Intendencia	3			1		1	1			
Contaduría Principal	Mesa de intervención comprobación y colocación	3			1		1	1			
	Listas de buques armados y desarmados	3				1	1	1			
	Guardiamarinas, batallones y brigadas	3				1	1	1			
	Presidarios, desterrados, esclavos y hospitales	3				1	1	1			
	Listas de matrícula	3				1	1	1			
	Lista de oficiales generales y particulares (...) y	3				1	1	1			
	Cuentas del Ministerio y otros pertenecientes a	3				1	1	1			
	Cuentas de guardalmacenes, maestros y otros	3			1		1	1			
	Pagamentas de la maestranza, obras del arsenal	3				1	1	1			
	Archivero	1									1
	Portero	1									1
	Mozo	1									1
	Intervención del Arsenal	Almacén general y de artillería	3			1		1	1		
Almacén de depósito		1					1				
Almacén del excluido		1					1				
Revistas de la maestranza y peonaje del arsenal		2					1	1			
Herrerías		1					1				
Fábrica de jaricia		1					1				
Fábrica de lonas		1					1				
Fábrica de lanillas		2					1	1			
Revistas de empleados de obras y recibo de m	3				1	1	1				
Delegaciones de provincias	Cartagena	2			1			1			
	Vera	2				1		1			
	Alicante	2			1			1			
	Valencia	2		1				1			
	Subdelegación de Morella	1					1				
	Tortosa	1				1					
	Tarragona	2				1		1			
	Barcelona	3		1		1		1			
	Mataró	2				1		1			
	San Feliu de Guixols	2				1		1			
	Mallorca	2		1				1			
	Subdelegación de Alcudia	1					1				
Subdelegación de Ibiza	1						1				
Emb arcados	Contadores de navio	12							12		
	Maestros de jaricia	12								12	
Guardalmacenes	Guardalmacén general y de pertrechos de artill	7			1			6			
	Guardalmacén de depositos y excluido	3				1		2			
Hospital es	Controladores	2									2
	Comisionados de entrada o escribientes	2									2
TOTAL		117	4	5	9	15	22	31	12	12	7

Fuente: Elaboración propia a partir de ANCT. Reales Ordenes. Caja 2192.

Como ya vimos, la estructura teórica de la administración de los Departamentos que se fijaba en las ordenanzas tenía en el vértice de la pirámide de poder al intendente. Y directamente bajo él el comisario ordenador se apoyaba en dos puestos de máxima responsabilidad, el contador principal, encargado del área administrativa y contable, y el tesorero, encargado de la custodia y movimiento de dinero.

Junto al personal de dirección se encontraban como staff, dos comisarios de guerra y otros dos de provincia, a disposición para cualquier trabajo discrecional que se les encargara dentro o fuera de la capital (revistas y/o comisiones), y una Secretaría llamada de la intendencia con tres empleados.

Sumaban once personas en el apartado de dirección del Departamento.

El contador principal, que lo era también del arsenal, tenía bajo su responsabilidad cinco áreas:

- La Contaduría Principal, donde se encontraba el personal que realizaba el trabajo contable.
- La Intervención del Arsenal, donde se encontraba destinado el personal que controlaba las mediciones en pesos, cantidades y calidades de los movimientos de géneros en el arsenal.
- Los Ministerios y Subdelegaciones de Provincias, con el personal del Cuerpo del Ministerio que se encontraba destinado fuera de la capital del Departamento.
- Los Guardalmacenes y sus oficiales, donde se enmarcaba al personal de guardia y custodia de los almacenes, encargados de la entrega y recepción de los materiales
- Hospitales, con el personal encargado del registro y control de los enfermos que estuvieran hospitalizados.

El trabajo de la Contaduría Principal, donde se recibía toda la información económica del resto de dependencias para su asiento en las listas o libros registro, se encontraba dividido en mesas.

Las mesas, a semejanza de los negociados actuales, eran la unidad administrativa mínima y autónoma dentro de la administración de la época. Normalmente formaban parte de ella un jefe, dos o tres oficiales, y un número variable de escribientes o entretenidos (Dubet & Solbes Ferri, 2019, p. 267; Torres Sánchez, 2012, p. 80). Las existentes en la Contaduría del Departamento de Cartagena eran nueve:

1. Mesa de intervención comprobación y colocación de papeles
2. Listas de buques armados y desarmados
3. Guardiamarinas, batallones y brigadas
4. Presidarios, desterrados, esclavos y hospitales
5. Listas de matrícula

6. Lista de oficiales generales y particulares (...) y demás empleados desembarcados
7. Cuentas del Ministerio y otros pertenecientes a la Real Hacienda
8. Cuentas de guardalmacenes, maestros y otros pertenecientes a la Real Hacienda
9. Pagamentas de la maestranza, obras del arsenal, fábricas y obrajeros

En la contestación de Cartagena a la Real Orden de 10 de julio de 1756, para un buen funcionamiento del Departamento todas las mesas se debían componer de tres empleados. A su frente se debía de encontrar siempre un comisario u oficial de primera, contando además con un oficial de segunda y un oficial supernumerario, contador de navío o maestre de jarcia.

Había dos mesas de mayor importancia que debían contar con personal de más alto rango en el escalafón administrativo que el resto, la de intervención y la de guardalmacenes. Y por su importancia, el jefe de la mesa de intervención era el encargado de sustituir al contador principal en el caso de que este estuviera indispuerto o fuera de la capital departamental. El jefe de la mesa de guardalmacenes, además debía de cumplir unos requisitos previos para poder acceder a su cargo, pues previamente debía de haber ocupado el puesto de guardalmacén del general o el de interventor de almacenes.

La plantilla de la Contaduría Principal del Departamento de Cartagena se completaba con tres puestos menores: el de archivero, el de portero y un mozo, por lo que en total trabajaban treinta personas.

La Intervención del Arsenal se encontraba dividida en nueve dependencias:

1. Almacén general y de artillería
2. Almacén de depósito
3. Almacén del excluido
4. Revistas de la maestranza y peonaje del arsenal
5. Herrerías
6. Fábrica de jarcia
7. Fábrica de lonas
8. Fábrica de lanillas
9. Revistas de empleados de obras y recibo de materiales para ellas

Dos de ellas contaban con tres empleados, el Almacén general y las Revistas de empleados de obras y recibo de sus materiales, y de ellas el jefe de la primera sería el encargado de sustituir al contador principal cuando éste no estuviera en el arsenal. Otras dos dependencias contaban con dos empleados, las revistas de la maestranza y peonaje y la fábrica de lanillas, ésta última con un puesto específico destinado a la fuente de cubas o casa de tinte; el resto sólo contaba con un empleado, oficial de segunda o supernumerario. Lo que hacía una plantilla total de catorce personas.

Las Delegaciones de Marina en el Departamento de Cartagena se repartían en las siguientes poblaciones:

1. Cartagena
2. Vera
3. Alicante
4. Valencia, de donde dependía la subdelegación de Morella.
5. Tortosa
6. Tarragona
7. Barcelona
8. Mataró
9. San Feliu de Guíxols
10. Mallorca, de donde dependían las subdelegaciones de Alcudia e Ibiza.

El total de empleados en las Delegaciones de Marina ascendía a veintitrés personas, los cuales se repartían de la siguiente manera: Por su importancia, las ciudades de Valencia, Barcelona y Mallorca habían de contar a su frente con personal de muy alto rango, comisarios de guerra, que habían de ser de provincia en Alicante y Cartagena. Se completaban sus plantillas con dos oficiales de pluma, salvo en Barcelona que disponía de tres. En Tortosa y en las subdelegaciones de Morella, Alcudia e Ibiza, las más pequeñas, sólo contaban con un oficial de segunda.

El resto del personal administrativo del Departamento lo formaba el embarcado, donde se necesitaban doce contadores de navío y otros doce maestros de jarcia. Los guardalmacenes del arsenal, donde prestaban sus servicios diez personas, siete en el almacén general, a cuyo frente había de estar un comisario de provincia y seis oficiales, junto a tres oficiales en los almacenes de depósito y excluido. Y en los hospitales, donde se encontraban empleadas cuatro personas, dos controladores y dos comisionados de entrada o escribientes.

La cuenta y razón en el Departamento de Cartagena. El *Estado del importe de las consignaciones y de las obligaciones de este Departamento*

Una vez ya se tiene claro cómo debía ser la estructura administrativa teórica y real en uno de los Departamentos peninsulares de la Real Armada del XVIII, podemos pasar a ver como ésta se veía reflejada en los estados contables.

Tal y como han demostrado las profesoras Llibrer y Villanueva (2019) las contabilidades registradas bajo el método de cargo y data como las llevadas en la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina*, constituían unos estados financieros en sí mismas, ya que contenían una información contable estructurada y ordenada, proporcionaban información útil para la toma de decisiones, y mostraban los resultados de la gestión de los administradores. Esta afirmación se aprecia con mayor claridad en instituciones

complejas como lo era la Real Armada del XVIII, donde, como se verá a continuación, cada una de las dependencias en que se dividía su administración llevaba una contabilidad por partida simple que se acumulaban hasta llegar a ser, en la Comisaría de Ordenación y Contaduría Principal, unas cuentas únicas del Departamento. En este caso de estudio vamos a ver las de Cartagena.

Tras la caída de Ensenada, Ricardo Wall, secretario de Estado, y el conde de Valparaíso, de hacienda, impusieron un estrecho control financiero a las otras Secretarías. A la de Marina se le obligó a pedir aprobación de los caudales que necesitaran para que, una vez obtenida, le fueran suministrados desde la Tesorería General. Desde ese momento, los Departamentos se financiarían por medio de consignaciones, las cuales consistían en los montantes anuales que teóricamente debían recibir para hacer frente a los pagos de su actividad habitual (Baudot Monroy, 2018, p. 100). Como muestra se reproduce la Ilustración 1 y un texto de aprobación de una de estas consignaciones:

“Dirijo a VS para su noticia y gobierno el resumen adjunto de la consignación que el Rey ha destinado en cada uno de los doce meses del corriente año para gastos de Marina de ese Departamento a fin de que disponga VS se distribuya en la cantidad y precisos fines a que está aplicada”¹⁴

Ilustración 1 Distribución de la consignación del Departamento de Marina de Cartagena (1757).

The image shows a handwritten document with the title "Distribucion de la Consignacion del Departamento de Marina de Cartagena en este año de 1757" and the unit "Escudos de vellon al mes." Below the title is a table with five columns: "Para sueldos de todas clases", "Para gastos de Arsenales, Carenas, Fabricas de Taracia, y Lanas.", "Para los armamentos de Corso", "Para las obras del Proyecto", and "Total." The values in the table are 310, 500, 400, 450, and 1790 respectively.

Para sueldos de todas clases.	Para gastos de Arsenales, Carenas, Fabricas de Taracia, y Lanas.	Para los armamentos de Corso.	Para las obras del Proyecto.	Total.
310	500	400	450	1790

Fuente: Real Orden de fecha 29 de enero de 1757 (ANCT. Reales Ordenes. Caja 2193)

En junio de 1755, a los pocos meses de encontrarse al frente de la Secretaría de Marina, Julián de Arriaga firmó una Real Orden por la cual desde las Contadurías de los Departamentos se habrían de confeccionar unos estados en que reflejaran las diferencias

¹⁴ ANCT. Reales Ordenes. Caja 2193. Real Orden de 29 de enero de 1757

entre lo asignado por su consignación y lo realmente consumido. Éste se debía de realizar con una periodicidad mensual y un resumen semestral, y se había de detallar la información que contuviera por clases o ramos¹⁵. Los ramos eran unos agregados contables donde se acumulaban las contabilidades por partida simple de las distintas dependencias en que se hallaban divididos los Departamentos.

Siguiendo la escala de mando, desde la Contaduría de Cartagena se elaboró un borrador de informe que fue sometido a la verificación del intendente y de la Secretaría. Ésta última dio su aprobación el 9 de agosto de 1755, felicitando al Departamento por la “*distinción y claridad con que se explica lo que se desea saber*”¹⁶.

El reporte tenía como título “*Estado del importe de las cinco consignaciones y de las obligaciones de este Departamento en el corriente año pertenecientes a los seis primeros meses de él y pagos ejecutados en ellos. Cuyo por menor consta de los estados semanarios de la Tesorería con lo que ha cobrado y faltado en cada uno a saber*”.

Los ramos o clases en que se debían de acumular todas las contabilidades llevadas en el Departamento de Cartagena debían de ser cinco:

1. Para los sueldos de todas las clases
2. Para arsenales, carenas, y fábricas de jarcia y lona
3. Para armamentos de corso
4. Para construcción
5. Para obras del proyecto

La información económica que se incluía en el informe seguía el formato de presentación de la Tabla 3, donde se refleja una comparación mensual entre lo gastado y lo aprobado, además de las diferencias en forma de faltas y sobras que mensualmente se venían produciendo.

Tabla 3 Formato seguido por el Estado semestral de las consignaciones. Ramo 1 Sueldo de todas clases

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
[Consignación] Para sueldo de todas las clases						
Pagos realizados por mes a cuenta de esta consignación						
Lo que ha sobrado de ella						
Lo que ha faltado						

¹⁵ Ibidem. Caja 2192. Real Orden de 18 de junio de 1755

¹⁶ Ibidem. Caja 2192. Real Orden de 9 de agosto de 1755

Fuente: Elaboración propia a partir de ANCT. Reales Ordenes. Caja 2192. Representación al intendente de fecha 1 de julio de 1755

Otros procesos de consolidación de la rama administrativa similares y coincidentes en el tiempo

Dentro de los procesos reformadores borbónicos en el ámbito temporal a que hace referencia este trabajo, se pueden encontrar ejemplos semejantes a lo ocurrido en la administración de la Real Armada con el mandato de 10 de julio de 1756. Uno de ellos lo encontramos en la reforma de la Contaduría del Consejo de Indias, la cual ha sido estudiada por Domínguez Orta (2018).

La necesidad de un proceso reformador del área administrativa de la Contaduría del Consejo de Indias se detectó en 1752 con el nombramiento de un nuevo contador general, Joaquín Ruiz Porras. Aunque su proyecto de cambio se detuvo muy pronto debido a su temprana jubilación por enfermedad, su sucesor en el cargo, Felipe de Altolaguirre, a instancias de Julián de Arriaga, que como ya se ha indicado fue nombrado secretario de Marina e Indias tras la caída de Ensenada en 1754, retomó el asunto. Se encargó la elaboración de instrucciones y reglamentos para la práctica de la oficina de la Contaduría del Consejo, y de una forma similar a lo ocurrido en la administración de los Departamentos de Marina, desde la primera instrucción se ordenó un análisis de la estructura organizativa de la Contaduría del Consejo de Indias, pidiendo que se fijaran las personas, cargos y tareas que se habían de desempeñar.¹⁷

En este caso existe otra coincidencia temporal. La nueva planta de la Contaduría del Consejo de Indias se aprobó en la Real Orden de fecha 27 de marzo de 1760 (Dominguez Orta, 2018, p. 12). Justo unos días después, el 5 de abril de 1760, la organización ideal de la administración del Departamento de Cartagena que se había enviado a Arriaga en 1756 fue sacada de su archivo y entregada al nuevo intendente Juan Domingo Medina, según consta en una nota marginal de la misma.¹⁸

Otro ejemplo de un proceso similar en la forma y en el tiempo lo encontramos en la Tesorería General. Estos años también trajeron un asentamiento del proceso reformador en su área administrativa llevado a cabo entre 1748 y 1752, el cual culminó en la publicación de la instrucción de 1753, texto normativo donde se resumían los esfuerzos realizados en esta institución para la consolidación y mejor ejecución de su actividad administrativa y contable (Dubet & Solbes Ferri, 2019, p. 250).

¹⁷ La reforma de la Contaduría de Indias se recogió en la Real Orden de 27 de marzo de 1760, basada en el proyecto de reforma presentado por Altolaguirre de 1758.

¹⁸ ANCT. Reales Ordenes. Caja 2192. Real Orden de fecha 10 de julio de 1756.

Conclusiones

Normalmente cuando se describe la rama administrativa de la Real Armada se nombra la existencia de la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina* como parte de la dirección de este área, pero no se llega más allá de relacionar cuales eran sus funciones. Cuando se profundiza en los niveles bajos de la administración, estos dejan de ser interesantes para la historia en general, ya que las estructuras son muy complejas, los puestos no estaban ocupados por personal de cuna, o las tareas que se les encomendaban aparecen imputadas a los firmantes de los escritos, ignorando el trabajo en equipo que muchas veces suponían.

El presente estudio viene a cubrir esa pequeña laguna, describiendo cual era la organización de la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina*. Creada en 1717, en ella se iba a aglutinar el personal de cuenta y razón de la Real Armada durante todo el siglo XVIII y parte del XIX.

El análisis normativo muestra como el personal del Cuerpo del Ministerio que en ella trabajaba tenía una organización dual: por un lado, una jerárquica, típica de una institución militar como en la que se encuentra ubicada, con una serie de rangos administrativos en los que se puede ir escalando, y por otro lado, una funcional, que situaba a la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina* en una dependencia directa del Intendente.

El capítulo quinto de las ordenanzas de 1725 es una muestra de la importancia de la contabilidad en cómo se estructuraban las instituciones. En él se establecían las subdivisiones que habían de componer la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina*, las cuales se habían de formar en función de las listas o libros contables que en ellas se habían de llevar.

Con la respuesta dada por el Departamento de Cartagena a la Real Orden de 10 de julio de 1756, se ha conocido como se organizaba sobre el terreno el área administrativa. Se ha podido constatar que, en ese momento, no existía una carencia en número, pero sí en formación del personal que allí prestaba sus servicios, si se asimila ésta al rango jerárquico dentro del Cuerpo del Ministerio, pues los puestos que habían de ser ocupados por el personal de alto rango estaban ocupados por supernumerarios o personal de rangos inferiores.

La organización de la Contaduría Principal en Cartagena que se encuentra en la contestación a la Real Orden de 10 de julio de 1756 sigue los parámetros de la ordenanza de 1725. Los literales de las nueve mesas en que se dividía, recuerdan los de las listas o libros registros que en ellas se habían de llevar, existiendo una gran correlación entre las mesas de esta dependencia y las doce listas de la ordenanza de 1725. También se puede apreciar una correlación a un nivel inferior en la información de los estados que mensual y semestralmente se habían de enviar a la Secretaría de Marina con la comparativa entre la consignación aprobada y los pagos realizados por el Departamento.

Concluimos pues que los libros de registro contables de instituciones complejas como lo era la *Comisaría de Ordenación y Contaduría de Marina* son una excelente fuente para estudiar su estructura y organización. Como se ha podido comprobar, en estas instituciones a veces primero eran los libros contables, y después la organización se adecuaba a ellos.

Por último, el que procesos similares de consolidación de reformas en el área administrativa como el ocurrido en la Real Armada en 1756 se produjeran de forma coincidente en el tiempo (los casos de la Tesorería General y de la Contaduría del Consejo de Indias) es un hecho histórico que ha de llevar a un estudio más en profundidad, aún más cuando se tiene en cuenta que en el segundo de los casos ambas instituciones estaban directamente relacionadas con una misma persona, el secretario de Marina e Indias, Julián de Arriaga.

Fuentes Primarias

Archivo General de Simancas. Fondo: Secretaría del Despacho de Marina. Serie: Consignaciones y Presupuestos.

Archivo General de la Marina "Don Álvaro de Bazán". Fondo: Archivo Central del Ministerio. Sección: Administración Económica de la Armada. Serie Consignaciones. Sección: Departamento de Cartagena. Serie: Intendencia.

Archivo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia). Fondo: Antiguo. Series: Correspondencia y Reales Ordenes. Cajas de 2191 a 2196.

Fuentes normativas

Ordenanzas e instrucciones generales formadas de real orden de lo que se debe observar por los intendentes y demás ministros de Marina y dependientes del ministerio de ella según lo respectivé al empleo y encargo de cada uno para la mejor administración de la Real Hacienda y cuenta y razón de ella. (1725).

Ordenanzas de su Majestad para el gobierno militar, político y económico de su Armada Naval. (1748).

Bibliografía

Alía Plana, J. M., Sánchez Prieto, A. B., & Alía Plana, M. (1997). *Ordenanzas fundacionales de la Armada Española*. Madrid: Port Royal,.

Baudot Monroy, M. (2018). "Navios, navíos, navíos". La política naval de Julián de Arriaga, 1754-1759". En Marchena Fernandez J. & Cuño Benito J. (Eds.) (2018) *Vientos de Guerra. Apogeo y crisis de la Real Armada. 1750-1823* (Vol. 1). Aranjuez: Ediciones Doce Calles.

Blasco Leante, J. E., Guzmán Raja, I., & Montoya Chinchilla, J. L. (2011). "La Administración de la Armada española en el siglo XVIII: El caso de la expedición a Argel de 1768 para el canje de cautivos". *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 15, 3-74. Disponible: <https://bit.ly/2ESMDjh> [consultado: 01/09/2020]

- Desdevises du Dezert, G. (1989). *La España del Antiguo Régimen*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Dominguez Orta, M. (2018). "Organización interna de la Contaduría del Consejo de indias y su reforma". En *XI Encuentro Esteban Hernández Esteve de Historia de la Contabilidad*, Palma de Mallorca. Disponible: <https://bit.ly/3jwSppV> [consultado: 01/09/2020]
- Dubet, A. (2005). "Administrar los gastos de guerra: Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1703-1705)". En Guimera Ravina, A. & Peralta Ruiz, V. (Eds.) (2005). *El equilibrio de los imperios: de Utrech a Trafalgar*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- Dubet, A., & Solbes Ferri, S. (2019). *El rey, el ministro y el tesorero : el gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Fernández-Menéndez, S. et al. (2016). "La demencia del rey Fernando VI y el año sin rey". *Rev Neurol*, 62, 516-523. Disponible: <https://bit.ly/2Dkyo6z> [consultado: 01/09/2020]
- Gomez-Juarez de la Torre, F. I. (2016). "El control de caudales en la Real Armada. Inicios de la actividad presupuestaria en Departamento de Cartagena (1772-1776)". En *X Encuentro Esteban Hernández Esteve de Historia de la Contabilidad*, Las Palmas de Gran Canaria. Disponible: <https://bit.ly/3hOPWH1> [consultado: 01/09/2020]
- Gomez-Juarez de la Torre, F. I. (2018). *La nueva organización del Área Económico-Administrativa de la Real Armada : implantación y validación en el Departamento de Cartagena (1772-1788)*. Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, Escuela Internacional de doctorado, Murcia. Disponible: <https://bit.ly/2QHjCtH> [consultado: 01/09/2020]
- Gomez-Juarez de la Torre, F. I., & Sanchez Baena, J. J. (2016). "Entre la paz y la guerra: del presupuesto general de caudales a las partidas de gasto en el Departamento Naval de Cartagena, 1778-1780". *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia* (16). Disponible: <https://bit.ly/2QMzKKe> [consultado: 01/09/2020]
- González Enciso, A. (2008). "Estado fiscal militar. Un reflexión alternativa". *Memoria y Civilización*, 11, 273-297. Disponible: <https://bit.ly/2QHEvF5> [consultado: 01/09/2020]
- González Enciso, A. (2012). *Un Estado militar en España, 1650-1820*. San Sebastián de los Reyes, Madrid: Actas.
- Guzmán Raja, I. (2006). "Normativa contable en la Armada española durante el período 1700-1850: especial referencia a la administración de provisiones". *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 5, 65-146. Disponible: <https://bit.ly/31DQIc3> [consultado: 01/09/2020]
- Hernández Esteve, E. (2004). "Administración y Contabilidad de los buques de la Real Armada Española. Ordenanza de 1735". *Revista Memoria*, 11.
- Kueth, A. J., & Andrien, K. J. (2018). *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII: guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá: Editora de la Universidad Nacional de Rosario.
- Llibrer Escrig, I., & Villaluenga de Gracia, S. (2019). "¿Es el cargo y descargo un informe? Análisis de su utilidad a la luz del tratado de cuentas de Diego del Castillo (1522)". *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 16(1), 77-96. Disponible: <https://bit.ly/3hSIVWw> [consultado: 01/09/2020]
- Merino Navarro, J. P. (1981). *La Armada Española en el siglo XVIII*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Moñino y Redondo, J. (1787). *Gobierno del Señor rey Don Carlos III, ó, Instrucción reservada para dirección de la Junta de estado que creó este monarca* (1838 ed.). Paris: Girad Hermanos.
- O'Brien, P. (2005). *Fiscal and financial preconditions for the rise of British naval hegemony, 1485-1815*. Economic History Working Papers (91/05). Department of Economic History, London School of Economics and Political Science, London, United Kingdom. Disponible: <https://bit.ly/3kTTt8t> [consultado: 01/09/2020]
- Ortiz Sotelo, J. (2015). *La Real Armada en el Pacífico sur: el apostadero Naval del Callao, 1746-1824*. México: Bonilla Artigas-IIH-UNAM.
- Pando Villarroya, J. L. d. (1977). *La administración en la armada española*. Madrid: Instituto de Administración Pública.
- Pieper, R. (1992). *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1753-1788)*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Raquejo Alonso, A. (1992). *Historia de la administración y fiscalización económica de las Fuerzas Armadas*. [Madrid]: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica.

- Rodríguez Villa, A. (1878). *Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo biográfico*. Madrid : Librería de M. Murillo.
- Salazar y Salazar, L. M. d. (1814). *Juicio critico sobre la Marina militar de España : dispuesto en forma de cartas de un amigo a otro*. Madrid: Miguel de Burgos.
- Saralegui y Medina, L. d. (1867). *Historia del Cuerpo Administrativo de la Armada*. Ferrol: Imprenta Ricardo Pita.
- Solbes Ferri, S. (2014). "El control de gasto de la Marina en las Secretarías de Estado y del Despacho: los pagos de la Tesorería General en la primera mitad del siglo XVIII". En Baudot Monroy, M. (ed.) (2014). *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*. Madrid: Polifemo, pp. 147-194.
- Tapias Herrero, E. (2019). *Colbert y Patiño, grandes hombres de estado con Luis XIV y Felipe V*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.
- Torres Sánchez, R. (2008). "Las prioridades de un monarca ilustrado" o las limitaciones del Estado fiscal-militar de Carlos III. *Hispania: Revista española de historia*, 68(229), 407-436. Disponible: <https://bit.ly/2QNXSfg> [consultado: 01/09/2020]
- Torres Sánchez, R. (2012). *La llave de todos los tesoros : la Tesorería General de Carlos III*. Madrid: Sílex.
- Torres Sánchez, R. (2013). *El precio de la guerra : el estado fiscal-militar de Carlos III*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Valdez-Bubnov, I. (2011). *Poder naval y modernización del Estado*. México: UNAM - Instituto de Investigaciones Históricas.

.....

Fernando Ignacio Gómez-Juárez de la Torre. Doctor en Historia por la Universidad de Murcia (2018). Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (1992). Magister en Auditoría de Cuentas (1993), en Historia y Patrimonio Naval (2014) y en Formación del Profesorado (2017).

Economista ejerciente. He sido profesor en la Escuela de Arte de Albacete. Colegiado del Ilustre Colegio de Economistas de Albacete. Miembro de la Asociación Española de Contabilidad y de Administración de Empresas. Miembro fundador de la Asociación Española de Historia Naval y Marítima.

Mi labor investigadora se enmarca en el área económica de la Real Armada del siglo XVIII, utilizando la Historia de la Contabilidad como herramienta para la interpretación de sucesos históricos.

Correo-e: figomezjuarez@economistas.org - ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4333-4970>

Fernando Ignacio Gómez-Juárez de la Torre. PhD in History (University of Murcia, 2018). Degree in Economics and Business Sciences (1992). Master in Auditing (1993), in Naval History and Heritage (2014) and in Teacher Training (2017).

Practicing economist. Lecturer (Albacete School of Art). Member of the College of Economists of Albacete. Member of the Spanish Association of Accounting and Business Administration. Founding member of the Spanish Association of Naval and Maritime History.

Main Research Topic: Spanish Royal Navy's economic area, 18th century.

Email: figomezjuarez@economistas.org - ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4333-4970>